

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 284.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 247/2020 se aprobó el “Protocolo de Prestación del Servicio de Justicia durante la Pandemia por Virus Covid-19”, ante lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, por DECNU-2020-520-APN-PTE de fecha 07/06/2020, publicado en el Boletín Oficial de la Nación del día 08/06/2020, que estableció desde el día 8 hasta el 28 de junio de 2020, la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, lo que alcanza a todos los Departamentos de la Provincia de San Luis, previéndose como Reglas de Conducta Generales (art. 5) que: “Durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional” y asimismo, en el art. 9 señala, como actividades prohibidas durante el distanciamiento, entre otras, “...eventos en espacios públicos o privados, sociales, culturales, recreativos, religiosos y de cualquier otra índole con concurrencia mayor a DIEZ (10) personas”.-

Que también cabe considerar que por Acuerdo N° 211/2020, se aprobó el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19).-

Que en ese marco, se han recibido propuestas, que se agregan en ADM 9596/20, relativas a medidas de organización y prevención específicas de los actos que realizan los Departamentos de Ciencias Médicas y de Trabajo Social del Cuerpo Profesional Forense, en los que participan personas externas al

Poder Judicial en sus domicilios o concurriendo a Edificios del Poder Judicial, por lo que es conveniente ampliar lo previsto en los Protocolos antes referidos, a fin de contemplar tales particularidades de manera unificada para garantizar su observancia.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, 42 incs. 4, 5, y 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- AMPLIAR el “Protocolo de Prestación del Servicio de Justicia durante la Pandemia por Virus Covid-19” aprobado por Acuerdo N° 247/2020, y el “Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19)”, dispuesto por Acuerdo N° 211/2020, INCORPORANDO los siguientes Protocolos Específicos que como Anexos I y II forman parte del presente:

- **PROTOCOLO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE Y TODAS SUS ÁREAS (MEDICINA LEGAL, MEDICINA LABORAL, PEDIATRÍA Y PSIQUIATRÍA) DE LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19**

- **PROTOCOLO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE DE LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19**

II.- DISPONER que los Trabajadores Sociales, deberán concurrir a las intervenciones periciales provistos de copias del Protocolo que se aprueba en el presente como Anexo II, para su observancia por los terceros con quienes interactúen con motivo del requerimiento judicial.-

III.- ESTABLECER que el presente Acuerdo se aplicará a partir del día 24 de junio de 2020 y que por Secretaría Administrativa se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales y al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis.

ANEXO I

PROTOCOLO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE Y TODAS SUS ÁREAS (MEDICINA LEGAL, MEDICINA LABORAL, PEDIATRÍA Y PSIQUIATRÍA) DE LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19

Además de las reglamentaciones aprobadas por Acuerdos N° 841/2017 y N° 845/2018, por Protocolos aprobados por Acuerdos N° 215/2019, N° 217/2019 y N° 218/2019, en el “Protocolo de Prestación del Servicio de Justicia durante la Pandemia por Virus Covid-19” aprobado por Acuerdo N° 247/2020, y en el “Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19)”, dispuesto por Acuerdo N° 211/2020, se deberán observar las siguientes:

a) Disposiciones de organización:

1. Se recomienda la utilización de medios tecnológicos para la realización de actos periciales, lo que se determinará a exclusivo criterio del profesional interviniente.
2. Los turnos serán programados y/o reprogramados por el Jefe del Departamento, conforme al punto II del Acuerdo N° 845/2018, en consideración a lo previsto en el punto VI) del Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, con la información que a esos efectos deberán proporcionarle los profesionales de cada Área, garantizando el distanciamiento horario necesario a fin de evitar la presencia de personas en salas de espera, y el cruce de profesionales en pasillos y lugares comunes, y posibilitar la posterior limpieza del consultorio y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente. A esos efectos, se recomienda un lapso de una hora entre turno y turno.
3. Solo se admitirá a personas acompañantes cuando fuere estrictamente necesario para la asistencia de aquellos a quienes se les practique la

pericia.

4. Cuando para el desarrollo del acto pericial el Profesional a cargo del mismo advirtiere la necesidad de contar con espacios más amplios para garantizar el distanciamiento adecuado, como en el caso de juntas médicas con peritos de parte, deberá solicitar a Dirección de Recursos Humanos, con la antelación suficiente, la asignación de espacio físico, especificando los requerimientos a observar.

b) Disposiciones de bioseguridad:

1.- Consultorios Médicos:

- Se debe contar con ventilación natural y luz solar.
- Cada consultorio debe tener al ingreso una alfombra de goma, donde se pueda colocar sobre la misma un trapo de piso con hipoclorito de sodio diluida en agua para que se impregne en la suela de los zapatos.
- Al finalizar el acto pericial se procederá de manera sistemática una minuciosa limpieza y desinfección de todas las superficies (escritorio, camillas, picaportes, etc.) con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% (lavandina de uso doméstico de 40 a 55 gra/l, 20 cc en un litro de agua en envase opaco donde dura 24 horas su eficiencia). Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70% en pulverizadores de mano.
- En las camillas deberán evitarse las sábanas de tela reutilizables, priorizando el uso de fundas desechables de celulosa si las hubiera.
- Se deberá cubrir la camilla con plástico tipo cristal, a fin de poder realizar la desinfección o el recambio si fuera necesario después de cada acto.
- Asegurar la disponibilidad de soluciones de alcohol en gel.

2.- Personal médico:

- El uso de equipo de protección del profesional dependerá de las maniobras a realizar en el interior del consultorio, es decir, que está determinado según

el tipo de exposición y el tipo de pericia, pero en todos los casos debe contemplar el uso de barbijo o tapaboca, protectores oculares o máscara facial y cubre calzado descartable, y en el caso de realizar examen físico se debe contar con barbijo N 95, camisolín hidrorrepelente y guantes descartables.

- Los peritos de parte deben concurrir con sus elementos de bioseguridad, para ingresar al acto pericial.

3.- Sujetos de la pericia:

- En todos los casos, previo al inicio de la pericia, se realizará toma de temperatura y el siguiente cuestionario a responder por SI o NO:

¿Ha tenido fiebre en los últimos 14 días?

¿Ha tenido problema respiratorio (incluyendo tos) en los últimos 14 días?

¿Ha viajado fuera del país o de la provincia en los últimos 14 días?

¿Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19?

¿Ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?

Si la persona presenta fiebre o responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario, se deberá dar aviso a las autoridades sanitarias (llamar al 107) y cumplir con las instrucciones específicas que se brinden respecto de cómo proceder, suspender el acto pericial e informar mediante comunicación electrónica inmediatamente de ello al Organismo Judicial que requirió la pericia.

ANEXO II

PROTOCOLO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE DE LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19

Además de las reglamentaciones aprobadas por Acuerdos N° 841/2017 y N° 845/2018, por Protocolo aprobado por Acuerdo N° 216/2019, en el “Protocolo de Prestación del Servicio de Justicia durante la Pandemia por Virus Covid-19” aprobado por Acuerdo N° 247/2020, y en el “Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19)”, dispuesto por Acuerdo N° 211/2020, se deberán observar las siguientes:

a) Medidas de organización:

1. Se recomienda la utilización de medios tecnológicos para la realización de **intervenciones y/o seguimiento** en la medida de la factibilidad a evaluar por el profesional interviniente.
2. Los turnos serán programados y/o reprogramados por el Jefe del Departamento, conforme al punto II del Acuerdo N° 845/2018, en consideración a lo previsto en el punto VI) del Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, con la información que a esos efectos deberán proporcionarle los profesionales del Área.
3. Si la entrevista se realizare en Edificios del Poder Judicial, en la fijación de la misma se garantizará el distanciamiento horario necesario a fin de evitar la presencia de personas en salas de espera, y el cruce de profesionales en pasillos y lugares comunes, y posibilitar la posterior limpieza de la oficina y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente. A esos efectos, se recomienda un lapso de una hora entre

turno y turno. Solo se admitirá a personas acompañantes cuando fuere estrictamente necesario para la asistencia de aquellos a quienes se entrevista.

Cuando para el desarrollo de la entrevista el Profesional a cargo de la misma advirtiere la necesidad de contar con espacios más amplios para garantizar el distanciamiento adecuado, deberá solicitar a Dirección de Recursos Humanos, con la antelación suficiente, la asignación de espacio físico, especificando los requerimientos a observar.

b) Disposiciones de prevención:

1. Generales

- Utilizar máscara de protección acrílica y tapaboca, en todos los actos.
- Mantener distancia de dos metros con todas las personas que intervengan en el acto.
- Para todos aquellos actos que requieran del uso de bolígrafo, deberán prever contar con al menos dos unidades a fin de asignar uno de ellos exclusivamente al uso de otras personas.
- Desinfectar previa y posteriormente al procedimiento todos los elementos de trabajo, utilizando una solución de alcohol al 70% en pulverizadores de mano.
- El Profesional está facultado para requerir, previo al inicio de la intervención o seguimiento, a la persona que abra la puerta, datos sobre los integrantes del grupo familiar conviviente según el siguiente cuestionario, a responder por SI o NO:

¿Ha tenido fiebre en los últimos 14 días?

¿Ha tenido problema respiratorio (incluyendo tos) en los últimos 14 días?

¿Ha viajado fuera del país o de la provincia en los últimos 14 días?

¿Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19?

¿Ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?

Si la persona responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario, se deberá dar aviso a las autoridades sanitarias (llamar al 107) y cumplir con las instrucciones específicas que se brinden respecto de cómo proceder, suspender el acto e informar mediante comunicación electrónica inmediatamente de ello al Organismo Judicial que requirió la medida.

2.- Intervención en Oficina, además de lo dispuesto en el pto. b) 1:

- La oficina debe contar con ventilación natural y luz solar.
- Cada oficina debe tener al ingreso una alfombra de goma, donde se pueda colocar sobre la misma un trapo de piso con hipoclorito de sodio diluida en agua para que se impregne en la suela de los zapatos.
- Al finalizar el acto pericial se procederá de manera sistemática una minuciosa limpieza y desinfección de todas las superficies (escritorio, picaportes, etc.) con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% (lavandina de uso doméstico de 40 a 55 gra/l, 20 cc en un litro de agua en envase opaco donde dura 24 horas su eficiencia). Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70% en pulverizadores de mano.

3.- Intervenciones en domicilio, además de lo dispuesto en el pto. b) 1:

- El Profesional utilizará chaquetilla y cubre zapatos descartable.
- El Profesional está facultado para requerir el uso de tapaboca a quienes se encuentren en el domicilio. A esos efectos se tendrán a disposición barbijos

descartables (pequeños y grandes) para aquellos casos en que los presentes no cuenten con tales elementos.

- También deberá contar con alcohol en gel, pañuelos descartables y bolsa de residuos para el desecho de los elementos descartables que utilice.